



DECRETO N°

0451

FECHA

04 NOV 2025

PÁGINA

1 de 4

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0323 DEL 07 DE MARZO DE 2019,  
MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTO LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y  
DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS FINANCIADA CON RECURSOS DEL  
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION DEL SECTOR EDUCATIVO."**

El Alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1278 del 2002, Decreto 3020 de 2002, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por mandato del artículo 41 de la Ley 715 de 2001, el municipio de San José de Cúcuta se encuentra certificado a partir del 02 de enero de 2004, asumiendo la competencia plena para la administración del servicio público educativo.

El Decreto 1075 del 26 de mayo 2015, en su Artículo 2.4.6.1.1.2 Planta de personal expresa "Mediante acto administrativo, la entidad territorial adoptará la planta personal, previo estudio técnico, en el que determinen los cargos de directivos docentes, docentes por niveles o ciclos, y administrativos, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 5 de 2001 en este Capítulo"

La Administración Municipal mediante Decreto No. 0323 del 07 de marzo del 2019, adoptó la planta de cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos Financiada con Recursos del Sistema General de Participación del Sector Educativo, previamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, de la siguiente manera:

CARGO	PLANTA VIABILIZADA
<b>Total cargos Docentes</b>	<b>3919</b>
Docentes de aula	3777
Docente Para Jornada Única	63
Docentes orientadores	58
Docentes de apoyo	21
<b>Directivos docentes</b>	<b>237</b>
Rectores	52
Coordinadores	175
Directores Rurales	2
Directores de Núcleo	6
Supervisores	2
<b>Administrativos</b>	<b>409</b>
<b>TOTAL CARGOS</b>	<b>4565</b>

Que, mediante oficio de Radicado No. 2025-EE-308484 de fecha 20 de octubre de 2025, suscrito por el Director Técnico de la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial, informa sobre el *Concepto de viabilidad de planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos en el marco del Plan Nacional de Desarrollo para la entidad territorial de Cúcuta, financiada con SGP*, en el cual se consigna lo siguiente:

*"El Ministerio de Educación Nacional (MEN), como líder del sector, comprometido con la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. En*



este marco, desde esta cartera se impulsó en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, un agente catalizador en el literal b) numeral 3, referido a la educación de calidad como mecanismo para reducir la desigualdad: Específicamente en su literal f del numeral tercero de las citadas bases del Plan se estableció en la Gestión territorial educativa y comunitaria, que “Se potenciarán las capacidades de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) para la gestión del talento humano, los recursos financieros, las alianzas y demás estrategias que permitan garantizar el acceso y permanencia de las niñas, niños, y jóvenes en el sistema educativo”. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo, se hace necesario fortalecer en los y las estudiantes las dimensiones cognitivas, comunicativas, tecnológicas, científicas, artísticas, de bienestar físico y del ser, además de promover políticas de acceso, reingreso, permanencia y tránsito de las trayectorias educativas desde la educación básica hasta la educación superior para adolescentes y jóvenes del país.

En respuesta a los importantes resultados obtenidos sobre la ampliación de la oferta educativa, a través de la implementación de las estrategias de Primera Infancia Feliz y Protegida, Sistemas de Educación Media y Superior (SIMES), y Cargos de docentes de aula en artes y educación física como articuladores del Programa de Educación Integral (PTAFI 3.0), se hace necesario asegurar su continuidad para seguir garantizando el acceso a la educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en las zonas más apartadas del país. Para esto, los empleos temporales viabilizados para la vigencia 2025, deben ser vinculados a la planta permanente, es decir, deben pasar a ser empleos en carrera administrativa, con lo que se busca dar continuidad a las estrategias señaladas, persiguiendo la mejora permanente en la prestación del servicio educativo

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas de este Ministerio, mediante radicados No. 2025-IE-031826 del 2025-10-03, 2025-IE-032111 del 2025-10-07, 2025-IE-029459 del 2025-09-12, 2025-IE-032122 del 2025-10-07, 2025-IE-032240 del 2025-10-08, emitió viabilidad financiera para la ampliación de la planta de cargos de docentes de la Entidad Territorial de Cúcuta, de la siguiente manera:

CARGO	PLANTA VIABILIZADA
<b>Total cargos Docentes</b>	<b>3997</b>
Docentes de aula	3918
Docentes orientadores	58
Docentes de apoyo	21
<b>Directivos docentes</b>	<b>231</b>
Rectores	52
Coordinadores	175
Directores Rurales	2
Supervisores	1
Directores de Núcleo	1
<b>Administrativos</b>	<b>409</b>
<b>TOTAL CARGOS</b>	<b>4637</b>



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	Código: PE-01-02-P2-F2
	Versión: 02
	Fecha: 08/07/2022
DECRETO N°	0451
FECHA	04 NOV 2025
PÁGINA	3 de 4

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, el alcalde municipal de San José de Cúcuta;

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el Decreto **0323 DEL 07 DE MARZO DE 2019**, mediante el cual se adoptó la planta de cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del sistema General de Participación del Sector Educativo, en el Municipio de San José de Cúcuta, el cual quedara así:

CARGO	PLANTA VIABILIZADA
<b>Total cargos Docentes</b>	<b>3997</b>
Docentes de aula	3918
Docentes orientadores	58
Docentes de apoyo	21
<b>Directivos docentes</b>	<b>231</b>
Rectores	52
Coordinadores	175
Directores Rurales	2
Supervisores	1
Directores de Núcleo	1
<b>Administrativos</b>	<b>409</b>
<b>TOTAL CARGOS</b>	<b>4637</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Copia del presente Decreto será enviado a la oficina de novedades de la Secretaría de Educación de San José de Cúcuta para el registro correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta,

04 NOV 2025

**JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA**  
Alcalde Municipal

Aprobó: Misael Alexander Zambrano Galvis, Jefe de Oficina, Asesora Jurídica Municipal  
Aprobó: Cesar Ricardo Rojas Ramirez, Secretario de Despacho, Secretaría de Educación  
Aprobó: Jonathan Alexander Murcia Vargas, Jefe de Oficina Desarrollo Talento Humano Educativo  
Revisó: Lola Carvajal Aguilar, Profesional Especializado Talento Humano Educativo – Abogada  
Proyectó: Marleny Ortega Alvarez, Técnico Operativo

Lola Carvajal A